



Municipalidad Distrital

# Miraflores

¡Capital de la seguridad ciudadana!

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 187 -2017-MDM

Miraflores, 27 de abril del 2017.

### VISTOS:

El Informe N° 374-2017-MDM/UGTH de fecha 21 de abril del 2017 emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano y el Informe N° 122-2017-MDM/ALE/CPET/CN°018-2016-MDM-SCIN°001-2016-MDM de fecha 25 de abril del 2017 emitido por la Asesora Legal Externa.

### CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la labor primordial de la Municipalidad es la administración local en función al bien común que implica tener la capacidad de organizar su funcionamiento y la prestación de servicios.

Que, el 1° de mayo de cada año se celebra el Día del Trabajo como un homenaje a los hechos acontecidos en Chicago – Estados Unidos en el año 1886 cuando miles de trabajadores cansados de ser explotados reclamaron la jornada laboral de ocho horas de trabajo, el derecho a huelga, a la libertad de expresión y asociación, así como a tener un justo salario, los reclamos de los trabajadores continuaron aún cuando ello significó la muerte de muchos de ellos es por esa razón que el Día del Trabajo constituye un reconocimiento a quienes consiguieron un marco legal laboral acorde a la calidad de ser humano, asimismo constituye un reconocimiento a los trabajadores que en la actualidad desempeñan funciones al servicio de la colectividad con eficacia y responsabilidad.

Que, conforme a lo señalado en el Informe emitido por el Jefe de la Unidad de Gestión del Talento Humano debe emitirse especial reconocimiento a los trabajadores de la Municipalidad que han demostrado puntualidad, responsabilidad y colaboración.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972 señala que “son atribuciones del Alcalde: 6) Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas”.

Por las consideraciones expuestas y en ejercicio de las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR** con motivo de conmemorarse el Día del Trabajo a los trabajadores municipales que han demostrado

puntualidad, responsabilidad y colaboración, siendo merecedores de dicho reconocimiento quienes a continuación se indica:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	UNIDAD ORGÁNICA	MÉRITO
1	EVER CALLO PACCO	GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA	COLABORACIÓN
2	JOHN MENDOZA CALIZAYA	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	RESPONSABILIDAD
3	EDUARDO GABRIEL FLORES QUISPE	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	COLABORACIÓN
4	JOSÉ HELARD LAZARTE LAZO	GERENCIA DE SERVICIOS A LA CIUDAD	PUNTUALIDAD
5	JEAN CARLO CHALLAPA COLQUE	GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	COLABORACIÓN
6	JUAN EDGAR MAMANI ZENTENO	GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL	COLABORACIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General la entrega de la presente a los interesados en acto público convocado para tal fin.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 Hog. Gladis Yojana Machicao Gálvez  
 SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES  
 GERENTE GENERAL CHAMRI  
 ALCALDE